

RESOLUCIÓN DEPMMQ-014-2020

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República en su artículo 241, dispone: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;
- Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Plan Nacional de desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;
- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que, el artículo 1.2.69 del Código Municipal señala: *“Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”*;
- Que, el artículo 1.2.75 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General (...).”*;
- Que, el artículo 1.2.80 del Código Municipal establece: *“Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución.”*;
- Que, el artículo 1.2.88 del Código Municipal, señala: *“Deberes y atribuciones del Gerente General. - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...) d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero;*

- Que, el artículo 11, número 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública”;*
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y, con Ordenanza Metropolitana 383 se amplió su ámbito de acción;
- Que, el artículo 1.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*
- Que, el artículo 5, letra b, del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, establece: *“Art. 5 Atribuciones del Directorio: Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) b. Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual, (POA).”*
- Que, mediante memorando EPMMQ-DPCG-2020-0148-M de 21 de diciembre de 2020, el Director de Planificación y Control de Gestión, presentó a la Gerencia General el informe del Plan Operativo Anual 2021 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a fin de que sea puesto en consideración del Directorio;
- Que, en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2020, el Directorio conoció el informe del Plan Operativo Anual 2021 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 1.2.80 del Código Municipal; y, el artículo 5, letra b del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito,

Resuelve:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual 2021 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contenido en el informe adjunto al memorando EPMMQ-DPCG-2020-0148-M de 21 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, la ejecución de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.



Orlando Núñez Acurio
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EN CALIDAD DE DELEGADO PERMANENTE DEL ALCALDE
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



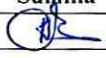

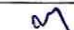
Edison Yáñez Romero
SECRETARIO
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Certifico. - Que la presente Resolución fue aprobada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2020.

LO CERTIFICO. -



Dra. Ivette Charvet M.
PROSECRETARIA
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Ivette Charvet M.	Secretaria General	
Revisado por:	Diego Sáenz	Director Planificación y Control de Gestión	
Revisado por:	Daniela Moreno	Gerente Jurídica (E)	



Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2020-0148-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ASUNTO: Entrega de informe para la aprobación del Plan Operativo Anual POA 2021 de la EPMMQ por parte del Directorio

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la norma legal:

- Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO, numeral 2: *“Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo”; y numeral 5: “Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.”*
- Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículo 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, numeral 6: *“Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública.”*
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo I.2.80.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO, literal e): *“Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución.”,*

me permito remitirle adjunto el Informe del Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito correspondiente al año 2021, para su suscripción y presentación en la próxima sesión de Directorio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Andres Saenz Tinoco
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Anexos:

- ANEXO 1 - POA 2021 FINAL (F).pdf
- INFORME POA 2021 (F).pdf
- PPT - POA 2021.pptx
- ANEXO 1 - POA 2021 FINAL.xlsx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR	mv	EPMMQ-DPCG	2020-12-21	
Aprobado por: DIEGO ANDRES SAENZ TINOCO	DS	EPMMQ-DPCG	2020-12-21	



Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2020-0148-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2020

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

INFORME PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

DICIEMBRE 2020

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL	3
2.1. Constitución de la República del Ecuador	3
2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.....	4
2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	5
2.4. Ley Orgánica de Empresas Públicas.....	5
2.5. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025	6
2.6. Techo presupuestario 2020.....	6
2.6.1. Presupuesto de Ingresos	7
2.6.2. Presupuesto de egresos	7
3. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	7
3.1 Alineación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025	7
4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2021.....	8
4.1 Objetivo Operativo	8
4.2 Indicador del Objetivo.....	8
4.3 Meta del Objetivo	8
4.4 Programa y Proyecto.....	8
4.5 Plan Operativo Anual a nivel de productos.....	9
4.6 Plan Operativo Anual por Área	10
5. ANEXO 1.....	11

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Pública Metropolitana del Metro de Quito (EPMMQ), fue creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril de 2012. Acorde a lo establecido en el Art. 2 de la referida Ordenanza, la EPMMQ tiene por objeto el de “desarrollar, implementar y administrar el subsistema "Metro de Quito", en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

La EPMMQ ha orientado su gestión y se ha alineado conforme lo establecido para las instituciones públicas ecuatorianas tanto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025.

El Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de gestión a corto plazo, que permite viabilizar la ejecución de gestión institucional. Contiene el conjunto de actividades organizadas y programadas que la Institución debe realizar para el logro de sus objetivos, siendo un elemento que traduce la planeación estratégica en acciones concretas.

La Dirección de Planificación y Gestión de Información de la EPMMQ, es el área responsable de diseñar, organizar, dirigir y monitorear la formulación de la planificación estratégica y operativa; así como, la coordinación de los planes, programas, proyectos de inversión, procesos y planes de mejora continua en la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito.

El presente informe tiene como objetivo presentar el plan operativo anual del año fiscal 2021, cuyos rubros permitirán la transición de la empresa desde la fase de inversión hacia la puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Quito. Las actividades se centran en la finalización de la construcción e inicio de la fase de pre-operación a fin de garantizar la operación comercial de la línea 1 del Metro de Quito.

2. MARCO LEGAL

2.1. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencia, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones

para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Artículo 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”

Artículo 241.- “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”

De acuerdo al numeral 6, del Artículo 264, determina que la competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “Planificar, regular y controlar el tráfico y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal.”

Artículo 280.- “El Plan Nacional de desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

“Artículo 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo”.

2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 270.- “Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”

Artículo 271.- “Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”

2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 5.- “Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”

Artículo 12.- “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”

Artículo 49.- “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

Artículo 97.- “Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.”

Artículo 100.- “Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones en este código y demás leyes.”

2.4. Ley Orgánica de Empresas Públicas

Artículo 9.- “ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;
2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.”

Artículo 11.- “DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.”

2.5. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial establece como política “Mejorar sustancialmente la calidad, la cobertura, conectividad e integración de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte, asignando los recursos financieros en correspondencia con las demandas de viajes atendidas.” En este ámbito, el proyecto “Primera Línea del Metro de Quito” se ha constituido en una de las más importantes iniciativas para solucionar los problemas de movilidad de la ciudad y se espera que se convierta en el eje articulador del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito.

2.6. Techo presupuestario 2020

El 9 de diciembre de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito, resuelve aprobar el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2021 dentro del que consta la asignación de fondos del MDMQ para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de USD 12.000.000,00.

Por otro lado, la EPMMQ cuenta con fondos propios que suman un valor de USD 9.806.949,38 Estos Valores corresponden a Cooperación Técnica No Reembolsable de los Organismos Multilaterales de Financiamiento, saldo en bancos y anticipos por devengar de años anteriores.

2.6.1. Presupuesto de Ingresos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
2	INGRESOS DE CAPITAL	12.000.000,00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	12.000.000,00
2.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	12.000.000,00
2.8.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	12.000.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	9.806.949,38
3.7	SALDOS DISPONIBLES (*)	9.337.620,16
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	9.337.620,16
3.7.01.99	OTROS SALDOS	9.337.620,16
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR (*)	469.329,22
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	469.329,22
3.8.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	469.329,22
TOTAL:		21.806.949,38

2.6.2. Presupuesto de egresos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	20.842.109,38
7.1	GASTOS EN PERSONAL	4.425.966,88
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	13.900.540,86
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	16.800,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	2.498.801,64
8	GASTOS DE CAPITAL	964.840,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	964.840,00
TOTAL:		21.806.949,38

3. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

3.1 Alineación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025

EJE	POLÍTICA	OBJETIVO	PROGRAMA
QUITO CIUDAD INTELIGENTE	Mejorar sustancialmente la calidad, la cobertura, conectividad e integración de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte, asignando los recursos financieros en correspondencia con las demandas de viajes atendidas.	Se utilizará el Transporte Público - TP como medio preferente de desplazamiento, mediante un sistema integrado masivo de transporte con altos niveles de calidad y eficiencia, donde el Metro será el eje estructurador, siendo sus mayores atributos la disminución del tiempo de viaje, conectividad y cobertura.	Metro de Quito

4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

4.1 Objetivo Operativo

Mantener, administrar, implementar y operar el subsistema metro de Quito.

4.2 Indicador del Objetivo

Porcentaje de avance de la implementación de la fase preoperativa y operativa de la Primera Línea del Metro de Quito.

4.3 Meta del Objetivo

Implementar el 100% de avance de la fase preoperativa y operativa de la Primera Línea del Metro de Quito.

4.4 Programa y Proyecto

Programa: Sistema de Transporte Público Eficiente.

Proyecto: Primera Línea del Metro de Quito.

La definición de este proyecto es la de convertir a la Primera Línea del Metro de Quito en el eje articulador del Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad, cuyo trazado ha sido concebido de manera longitudinal de acuerdo con la morfología de la ciudad, en una longitud de 22 km, incluyendo 15 estaciones (11 estaciones subterráneas y 4 estaciones subterráneas de transferencia), talleres y cochera.

Para el transcurso del año 2021, el proyecto contempla realizar todas las labores de pre-operación y puesta en marcha de la PLMQ y su posterior operación comercial; la misma que se desarrollará en las condiciones ordinarias de seguridad, calidad y eficiencia previstas por la EPMMQ.

4.5 Plan Operativo Anual a nivel de productos

DEPENDENCIA:			EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL METRO DE QUITO			
PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	PRESUPUESTO		TOTAL
				TM.FISCAL	FOND. PROP	
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	PROYECTO CULMINADO AL 100%	1. CONTRATOS DE LA OBRA CIVIL, FISCALIZACIÓN, GERENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	0.00	0.00	0.00
			2. SISTEMAS DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	\$ 1.706.970,84		\$ 1.706.970,84
			3. NORMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL, PATRIMONIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 1.036.000,00	\$ 173.992,00	\$ 1.209.992,00
			4. PLAN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	\$ -	\$ 2.039.670,05	\$ 2.039.670,05
			5. FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	\$ 6.813.560,74	\$ 3.132.355,40	\$ 9.945.916,14
			6. EXPLOTACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)	\$ 2.443.468,42	\$ 4.460.931,93	\$ 6.904.400,35
			TOTAL	12.000.000,00	9.806.949,38	21.806.949,38

4.6 Plan Operativo Anual por Área

GERENCIA/DIRECCIÓN	PRESUPUESTO		TOTAL
	TM. FISCAL	FOND. PROP	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ -	\$ -
GERENCIA DE EQUIPOS E INSTALACIONES	\$ 1.706.970,84	\$ -	\$ 1.706.970,84
GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 1.036.000,00	\$ 173.992,00	\$ 1.209.992,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ -	\$ 2.039.670,05	\$ 2.039.670,05
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO	\$ 74.106,78	\$ 5.413,22	\$ 79.520,00
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 549.856,24	\$ -	
GERENCIA JURÍDICA	\$ 858.962,44	\$ 3.126.942,18	\$ 3.985.904,62
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	\$ -	\$ -	\$ -
GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	\$ 5.321.675,28	\$ -	\$ 5.321.675,28
SECRETARIA GENERAL	\$ 8.960,00	\$ -	\$ 8.960,00
GERENCIA DE OPERACIONES	\$ 2.443.468,42	\$ 4.460.931,93	
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$12.000.000,00	\$ 9.806.949,38	\$ 21.806.949,38

Edison Yáñez R.
GERENTE GENERAL
 Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Elaborado por:	Fernanda Villacis	Profesional 4 de Planificación	MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR <small>Digitally signed by MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR DN: cn=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE-IQUITO, serialNumber=000440897, cn=MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR Date: 2020.12.21 10:30:15 -05'00'</small>
Revisado por:	Diego Sáenz T.	Director de Planificación y Control de Gestión	DIEGO ANDRES SAENZ TINOCO <small>Digitally signed by DIEGO ANDRES SAENZ TINOCO DN: cn=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE-IQUITO, serialNumber=000447292, cn=DIEGO ANDRES SAENZ TINOCO Date: 2020.12.21 10:41:43 -05'00'</small>

Fecha de actualización: 21/12/2020

POA 2021 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

5. ANEXO 1